

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 048 Octubre 4 de 2013

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para pactar el recibo de bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2013"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones que le confiere el literal k) y l)) del Artículo 18o. del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la figura de la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

- 4. Que el numeral 13 del artículo 4 del acuerdo 014-2012 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle establece que todo contrato que se celebre estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo registro presupuestal. Cuando se pacte la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del Compromiso, se deberá contar con la autorización de vigencias futuras;
- 5. Que en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 6 y 30 de la Ley 1530 de 2012, 14, 15 y 16 del Decreto 1949 de 2012, 6° del Acuerdo 4 de 2012, 8° y 10° del Acuerdo 9 de 2012 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, mediante Acuerdos N° 005 de Julio 19 de 2013 y N° 008 de Agosto 23 de 2013, aprobó proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías y designó a la Universidad del Valle como la entidad ejecutora en 3 de los proyectos aprobados;
- 6. Que mediante comunicaciones 20135150076971 y 20135150092481 de Colciencias como entidad que ejerce la Secretaria Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTel del Sistema General de Regalías, se informó a la Universidad del Valle sobre la designación como entidad ejecutora en 3 de los proyectos aprobados por el OCAD en los Acuerdos 005 y 008 de 2013, se informó sobre los montos aprobado por bienios para estos proyectos;
- 7. Que de acuerdo con los montos aprobados, se ha solicitado al Consejo Superior la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad del Valle, de los recursos aprobados para el bienio 2013 2014, para que el Ministerio de Hacienda realice el giro de los recursos correspondientes, así:

PROYECTO	BIENIO 2013 - 2014
DESARROLLO DE UN SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL COMPETITIVO EN UNA BIOREGIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	\$ 3.651.750.172
DISEÑO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TRANSFORMADORES, CABLES Y AISLADORES LATTCA TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	600.000.000
CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑOS, JÓVENES, MAESTROS, Y COMUNIDAD DE TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	3.917.070.400
TOTAL	\$ 8.168.820.572

8. Que de acuerdo con la programación de actividades de estos proyectos, una vez se reciban los recursos se deben iniciar los procesos de contratación correspondientes. Teniendo en cuenta que dichas actividades se deben desarrollar en el último trimestre del año, parte de estos recursos se proyectan ejecutar para el año 2014, por lo que se hace necesario autorizar la recepción de los bienes y/o servicios con posterioridad al cierre de la actual vigencia fiscal,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle pactar el recibo de bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2013 de los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR
DESARROLLO DE UN SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL COMPETITIVO EN UNA BIOREGIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	\$ 900.000.000
DISEÑO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TRANSFORMADORES, CABLES Y AISLADORES LATTCA TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	100.000.000
CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑOS, JÓVENES, MAESTROS, Y COMUNIDAD DE TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	600.000.000
TOTAL	\$ 1.600.000.000

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días de octubre de 2013, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional – Piso 4.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General